

Constancia de Secretaría: Manizales, nueve (9) de noviembre de 2022, a despacho de la señora Juez la sucesión intestada de la causante GILMA GALLEGO DE DÍAZ. Adicionalmente, solicita la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre bien inmueble.

Sírvase Proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la sucesión intestada de la causante GILMA GALLEGO DE DÍAZ promovida por LEILA DÍAZ GALLEGO.

Revisada la demanda se observa que presenta las siguientes falencias:

1. Es necesario adjuntar el registro civil de defunción del señor AURELIO DÍAZ PATIÑO, se advierte que la partida de defunción expedida por la parroquia de San Félix - Caldas no es el documento idóneo para acreditar su muerte teniendo en cuenta que para esta fecha ya debía expedirse el certificado defunción.
2. De igual manera se hace necesario se allegue el registro civil del matrimonio celebrado entre la causante GILMA GALLEGO DE DÍAZ y el señor AURELIO DÍAZ PATIÑO.

Por lo anterior, se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de este auto, la parte demandante cumpla los requerimientos del despacho.

Vencido este término sin que la parte interesada acate lo ordenado, la demanda será rechazada tal y como lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

Por último, se reconoce personería judicial amplia y suficiente a EDILMA MARÍA PATRICIA DUQUE ESCOBAR identificada con C.C. 24.324.892 y T.P. 37.400 del C.S. de la J. conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4ea584f9635975c857332a1b2af116e2bedf872a78bb5137aaa7a1f6b13b8e**

Documento generado en 11/11/2022 05:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>